

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

AGOSTO 28 DE 1902.

NUM. 64.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

La instrucción en el Distrito de Ixmiquilpan.

Refiriéndose el Sr. Jefe Político de aquel Distrito á una visita que practicó á las escuelas del pueblo de Tlacotlapilco, del Municipio de Chilcuautla, dice que encontró en la de niñas el local amplio, bien ventilado y con todas las condiciones de luz é higiene; que la Directora dió algunas clases y en todas demostró su aptitud, saber y buen método de enseñanza; pero que con mayor satisfacción se hace notable el aprovechamiento de las alumnas que, á pesar de ser todas de la clase indígena, su aseo, manera de contestar, compostura é inteligencia, demuestran que la instrucción y educación que reciben es comprendida y aprovechada.

Con relación á la escuela de niños, dice que el local que ocupa es completamente inadecuado, por lo cual reunió á todos los vecinos y les hizo comprender la necesidad imprescindible de construir un local á propósito que tenga todas las condiciones higiénicas, á lo que contestaron de conformidad, ofreciendo en lo general su cooperación, unos con dinero, otros con cal y todos con su trabajo material. Unos ingenieros que están ejecutando trabajos del Gobierno por aquellos rumbos, procedieron desde luego á hacer el trazo del edificio, y dispuesto todo lo necesario, acaso hoy se haya colocado la primera piedra en medio del entusiasmo de que se hallan poseídos los vecinos de Tlacotlapilco, ciudadanos humildes, trabajadores, progresistas y desinteresados.

El Gobierno por su parte, ha acordado y ya se mandó suministrar, un subsidio para la obra que está presupuestada en la suma de mil pesos.

Ascenso.

El Sr. Luis Tovar que prestaba sus servicios como auxiliar en la escuela núm. 1, de niños en esta ciudad, va á ocupar el puesto de 2° Ayudante en el mismo plantel por renuncia que de él hizo el Sr. Rafael López, y para cubrir la vacante ha sido designado el joven Francisco Tovar.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 18 al 24 de Agosto de 1902.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Edmundo Ricoy y Rosario Peña, Salomé Espitia y María Isabel Baños, Eligio Ramírez y Angela Arellanos.

Matrimonios efectuados 4
Nacimientos registrados 32
Defunciones 65

Niños vacunados.

Hombres 3
Mujeres 2

<i>Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.</i>	
Novillos.....	92
Carneros.....	113
Chivos.....	187
Cerdos.....	52
<i>Animales incinerados en el Horno Crematorio.</i>	
Caballos.....	35
Mulas.....	1
Asnos.....	1
<i>Obras materiales.</i>	
Empedrado en el puente de R. Gallo, metros.....	200
Empedrado en la 1ª calle de Hidalgo metros.....	100
Empedrado en la 2ª calle de Hidalgo metros.....	2
Pintado y rayado en la Escuela del Pueblo de San Bartolo metros.....	300
Barda de adobe en el Juzgado del Pueblo de San Bartolo metros.....	80
Terraplén en el jardín de San Francisco, metros.....	35
Relleno en los prados del mismo metros.....	30
Cepas para plantar árboles 5 de 2 metros cúbicos metros.....	10
Atarjea en la 1ª calle de Romero metros.....	5
Atarjea en la 5ª calle de Hidalgo metros.....	6
Cortina para atarjea en la 1ª calle de Ocampo metros.....	6
Cortina para atarjea en la 2ª calle de Hidalgo metros.....	2

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Julio de 1902.

JUZGADOS	Existencia de Junio.	Entradas en Julio.	Despachadas en Julio.	Pendientes para Agosto.
Actopan.....	79	7	5	81
Apam.....	33	8	16	25
Atotonilco.....	41	12	27	26
Huejutla.....	426	10	9	427
Huichapan.....	16	7	7	16
Ixmiquilpan.....	77	7	12	72
Jacala.....	86	2	2	86
Metztitlán.....	134	18	14	138
Molango.....	69	11	12	68
Pachuca 1ª.....	300	31	42	289
Pachuca 2ª.....	297	21	39	279
Conciliador 1º Pachuca.	36	27	25	38
Conciliador 2º Pachuca.	104	12	15	101
Tenango de Doria.....	53	7	16	44
Tula.....	10	11	12	9
Tulancingo.....	7	19	14	12
Zacualtipán.....	19	8	9	18
Zimapan.....	23	20	18	25
Sumas totales...	1,810	238	294	1,754

Pachuca Agosto 21 de 1902. — Manuel Bravo.

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabeza.

AÑO DE 1902.

MES DE JULIO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$		1,910 67
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Contribución conforme al Decreto número 66...	2,083 69	
Decreto número 71.....	30 70	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	59 00	
Derechos á los carruajes.....	337 90	
Multas por infracción de policía.....	319 21	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	25 17	
Fiel-Contraste.....	43 76	
Impuesto á cargadores.....	0 50	
Patente á las prostitutas.....	33 50	
Productos del horno de cremación.....	189 08	
Rezagos por impuestos fijos.....	111 67	
Productos del Rastro.....	1,721 60	
Pisos de plazas que causan contribución federal	76 74	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,769 88	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	0 88	
Réditos de capitales.....	30 00	
Venta de bienes propios.....	191 37	
Productos del registro civil.....	426 00	
Subvención al gasto de alimento de presos....	28 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	13 32	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	34 44	
Arrendamiento de fincas.....	12 00	
Productos por mercedes de aguas.....	25 00	7,567 41

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.	270 97	
El 10 por 100 sobre prédios rústicos.....	57 56	
El 10 por 100 sobre prédios urbanos.....	225 46	
El 25 por 100 sobre ventas.....	1,719 77	
El 50 por 100 al pulque y alcohol.....	2,269 84	4,543 60

RAMOS AJENOS.

Recaudado por contribución federal.....	1,468 98
Suman los Ingresos.....\$	15,490 66

EGRESOS

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	395 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	489 32
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,766 05
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	401 00
Sueldos de 19 carretoneros.....	324 17
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo de 2 peones del jardinero.....	24 00
Por compra de plantas y útiles para los jardines....	9 05
Compra y compostura de carretones.....	13 96
Forraje para las bestias de los carretones.....	373 09
Alumbrado de petróleo.....	66 42
Alumbrado eléctrico.....	1,943 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,384 39
Sueldos y gastos de salubridad.....	30 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	75 50
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	372 48
Obras públicas.....	774 44
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías	45 00
Por cubrir el deficiente.....	100 00
Por gastos imprevistos.....	214 00
Servicio telefónico.....	28 00
Muebles y útiles de oficinas municipales.....	438 00
Rentas de locales para escuelas.....	345 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	601 71
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	227 18

RAMOS AJENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,468 98
Suman los Egresos.....\$	12,949 24
Suman los Ingresos....."	15,490 66
Existencia para Agosto de 1902.....\$	2,541 42

Pachuca, Julio 31 de 1902. —Tesorero, *Pedro Flores Renero*. —Presidente, *Alfonso Brito*. —Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado

PRIMERA SALA.

NOTICIA de las causas y expedientes que hubo en la Primera y Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Julio próximo pasado.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

Por la Primera Sala.....	causas	46
Por la Primera Fiscalía.....	"	27
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Defensoría de oficio.....	"	24
Suma.....		97

Entradas en Julio.

Por la Primera Sala.....	causas	122
Por la Primera Fiscalía.....	"	95
Por la Segunda Fiscalía.....	"	13
Defensoría de oficio.....	"	16
Suma.....		246

Despachadas

Por la Primera Sala.....	asuntos	123
Por la Primera Fiscalía.....	"	98
Por la Segunda Fiscalía.....	"	13
Defensoría de oficio.....	"	12
Suma.....		246

Pendientes para Agosto.

Por la Primera Sala.....		45
Por la Primera Fiscalía.....		24
Por la Segunda Fiscalía.....		0
Por la Defensoría de oficio.....		28
Suma.....		97

CIVIL.

Concluido.

Por la Primera Sala.....	causas	0
Por la Primera Fiscalía.....	"	0
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Defensoría de oficio.....	"	0
Suma.....		0

Pendiente.

Por la Primera Sala.....	asuntos	121
Por la Primera Fiscalía.....	"	0
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Defensoría de oficio.....	"	0
Suma.....		121

Pachuca, Agosto 8 de 1902.—Manuel Bravo.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 30 de Junio de 1902, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1°.....	4
En poder del C. Fiscal 2°.....	8
En poder del C. Abogado Defensor.....	29
En poder de los defensores nombrados por los reos.....	5
En trámite.....	78
Reservadas por estar prófugos los acusados.....	9
Suma.....	133

Causas que entraron en apelación y revisión del 1° al 30 de Julio de 1902.....	147
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal sustituto Lic. Juan José Rosesll.....	1
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1°.....	6
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2°.....	68
Causas falladas en Sala en que no intervino el Ministerio Fiscal.....	76
En poder del C. Fiscal 1°.....	3
En poder del C. Fiscal 2°.....	34
En poder del C. Abogado Defensor.....	35
En poder de los defensores nombrados por los reos.....	8
En trámite.....	40
Reservadas por estar prófugos los acusados.....	9
Total.....	280
Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 30 de Junio de 1902.....	95
Expedientes civiles que entraron del 1° al 31 de Julio de 1902.....	2
Expedientes civiles fallados en sala.....	1
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite.....	96
Total.....	97

Pachuca, 8 de Agosto 1902.—Miguel Flores y Ramírez.—V° B.º, Petronilo Ariza.

Bases para un concurso abierto por la Sociedad Agrícola Mexicana bajo los auspicios de las Secretarías de Fomento y Justicia é Instrucción Pública para premiar un tratado elemental de agricultura que se adoptará como texto en la enseñanza primaria.

- 1.º Las obras se escribirán en castellano y en un estilo claro y facil, al alcance de los niños para quienes se destina pudiendo emplearse los modismos peculiares que se usan en el campo, pero con las advertencias necesarias
- 2.º El tratado deberá constar cuando más de 300 páginas de texto (sin contar los dibujos) y en volumen 4.º menor, con 32 líneas de 10 palabras.
- 3.º Los dibujos que ilustren las obras serán abundantes y correctos, debiendo ir intercalados en el texto.
- 4.º Las obras que concurren serán entregadas en la Administración de la Sociedad Agrícola Mexicana, (Callejón de la Condesa Número 44) dentro de un plazo de seis meses á contar de la fecha en que se publique la convocatoria, debiendo ir acompañadas de un lema que corresponda con el rótulo de un sobre cerrado en cuyo interior, se encuentre el nombre del autor.
- 5.º Se dividirá la obra en ocho capítulos en los que se tratarán las materias siguientes:
 - Capítulo I.—Definición de la agricultura, origen, divisiones.
 - Capítulo II.—Importancia de la agricultura en general, y de la del país, en particular.
 - Capítulo III.—Nociones de meteorología, climas y regiones agrícolas
 - Capítulo IV.—Nociones de geología aplicada al conocimiento de los terrenos cultivables.
 - Capítulo V.—Nociones de botánica en relación con las plantas de cultivo. Fitotecnia.
 - Capítulo VI.—Agricultura general, Horticultura, Arboricultura.
 - Capítulo VII.—Nociones de zoología y su aplicación á la ganadería, zootecnia general.
 - Capítulo VIII.—Instrucciones relativas á la enseñanza experimental de las materias contenidas en el tratado.

6.ª Cada capítulo estará dividido en lecciones, calculando se cursos de diez meses condensados en cien días ó lecciones y habrá un cuestionario al final de cada capítulo.

7.ª El autor premiado obtendrá una recompensa de 500 pesos, el tiro de mil ejemplares de la obra, que le concede la Secretaría de Fomento, y el derecho de propiedad literaria.

8.ª Las obras que no fueren premiadas se conservarán durante seis meses después de terminado el concurso, á disposición de los autores que quieran recogerlas y pasado ese término serán destruidas juntamente con los pliegos cerrados que las acompañaban.

9.ª El Jurado que deberá acordar el premio, lo formarán tres delegados de la Sociedad Agrícola Mexicana, uno de la Secretaría de Fomento y uno de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública siendo su fallo inapelable

México, 16 de Agosto de 1902.

LUIS E. RUIZ.—G. GOMEZ.—ALEJ. J. DEL RIO.—J. ANDRADE.—JACINTO PIMENTEL.

Plan de la obra á que podrán sujetarse los autores para el desarrollo de cada capítulo.

CAPITULO I.

Definición de la agricultura, origen, división por los conocimientos que abarca: agronomía, ciencias auxiliares, etc.

CAPITULO II.

Importancia de la agricultura en general y de la del país en particular, marcando su bienhechora influencia, en la civilización, la familia, la sociedad, la moral, el patriotismo, la riqueza y prosperidad de la Nación.

CAPITULO III.

Nociones de meteorología, divisiones, utilidad, principales fenómenos, precauciones. Errores populares sobre fenómenos y predicciones. Importancia de los bosques para la producción de lluvia y para la higiene. Climas y regiones agrícolas del país, peculiaridades de las tierras frías, templadas y calientes, por influencia del clima.

CAPITULO IV.

Nociones de geología aplicada al conocimiento de los terrenos cultivables, sus caracteres esenciales y utilidad agrícola. Nociones sucintas sobre los agentes atmosféricos y telúricos, y su acción sobre el suelo.

CAPITULO V.

Nociones de botánica en relación con las plantas de cultivo. Organización de los vegetales, partes de que se componen, funciones generales, crecimiento, respiración, traspiración. Nociones sobre hongos, especialmente los nocivos.

CAPITULO VI.

Nociones sobre agricultura, horticultura y arboricultura. Herramientas. Instrumentos de labranza. Propagación por semillas y los diversos modos de ejecución, acodos, estacas, hijuelos é injertos. Cultivos de beneficio para las labores. Coquechas. Conservación de los productos en trojes, hacinas y silos. Preparación de los frutos para su venta: trillas, desgranados. Perfeccionamientos al cultivo: abonos, correctivos, quemados. Drenaje. Provisión y aprovechamiento de aguas, riego. Rotación. Selección. Cultivos especiales de las plantas: cereales, leguminosas, tuberculosas, sacarina, y alcohólicas, textiles, oleíferas, tintoreas, aromáticas, narcóticas, condimenticias, de hortaliza, forrajeras. Árboles frutales, forestales y de producción especial como el hule, morera, etc. Plagas parásitas. Plagas y sus remedios.

CAPITULO VII.

Nociones de zoología, comprendiendo su definición, principales divisiones del reino animal, utilidad y perjuicio de los animales. Nociones sobre insectos, sus costumbres, metamorfosis, utilidad y perjuicios. Nociones de zootecnia: cría y aprovechamiento de los cuadrúpedos domésticos, establos, covertizos, abrevaderos. Avicultura. Apicultura. Sericultura. Piscicultura.

CAPITULO VIII.

Instrucciones relativas á la enseñanza experimental: pequeños jardines en las escuelas; gabinetes en que se confeccionen algunas muestras que sirvan á los profesores para sus explicaciones prácticas; paseos por los campos á herborizar, visitas á las haciendas, jardines y fábricas cercanas.

SECCION DE AVISOS.

Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.

SOLICITUD presentada ante el Gobierno del Estado, por el C. Ignacio Rovalo, pidiendo concesión para aprovechar las aguas que corren por unos pequeños barrancos y torrentes á efecto de regar con ellas los predios rústicos de su propiedad llamados Montecillo y Bellavista, sitios respectivamente en los Municipios de Zempoala y Tepeapulco, la cual, por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

C. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Ignacio Rovalo ciudadano mexicano, vecino de la ciudad de México, con domicilio en la casa núm. 3 de la calle del Puente de la Mariscala, y propietario, ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que soy propietario de los predios rústicos de Montecillo en el municipio de Zempoala, Distrito de Pachuca, y de Bellavista, en el Municipio de Tepeapulco, Distrito de Apam, en el Estado de Hidalgo.

Que dichos dos predios son colindantes entre sí.

Que á virtud de la escasez de lluvias que cada año se acentúa más, es conveniente para mis fincas tratar de utilizar hasta donde sea posible las pocas aguas que corren en los pequeños barrancos y torrentes en la estación de lluvias, y que, al efecto me propongo hacer las obras que sean necesarias para almacenarlas.

Que como dichos barranquillos y torrentes, que no tienen nombre conocido por su insignificancia, no son navegables ni flotables, ni siquiera permanentes, es el Gobierno del Estado á quien corresponde concederlos, y que, en virtud de las aguas torrenciales que por ellos corren.

Que en esa virtud, hago ante Ud. exponer que las aguas, que proceden de las vaguadas de los montes de Xihuingó y de San Gregorio, y atraviesan una parte de los terrenos de las Haciendas de San Gregorio y de Tepechichilco, que son colindantes de mis predios.

Que las obras que me propongo hacer para aprovechar dichas aguas, se entiende que sólo las haré en terreno de mi propiedad.

Por todo lo cual á Ud. atentamente pido que se sirva concederme la propiedad de dichos terrenos, y que me libere de la gracia y justicia, que pido protestando lo necesario.

Pachuca, 10 de Julio de 1902.—I. Rovalo.

Es copia. Pachuca, Agosto 7 de 1902.—Isunza.

12—28—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados. Agosto 11 de 1902.—Recibido e 1902.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la consunción pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á, no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Oerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catárrro, Asma, Bronquitis, Pulmonía, Influenza, Gripe, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones; y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespere hasta que la haya probado. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas aquí y en todas partes de Europa, Asia, Africa, Norte y Sud América.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes de la finada Guadalupe Solís vecina que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos, por auto fecha quince del actual ha mandado se convoque al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la formación de inventarios solémnes y avalúo de los bienes yacentes cuya diligencia tendrá verificativo á las diez de la mañana del décimo quinto día útil, después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Agosto 18 de 1902.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 19 de 1902.—Recibido, Agosto 25 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la Srita. Vicenta Nava, vecina que fué de la Hacienda de Aguatipan, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en dicho periódico; apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Agosto catorce de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1902.—Recibido, Agosto 25 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles se hace saber por el presente, que el Sr. Juez de lo Civil del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto fecha catorce del corriente mes, señaló al Sr. José A. Zamora albacea de la testamentaria de Don Francisco Zamora el término de quince días, contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, para que forme por memorias simples y presente al Juzgado para su aprobación los inventarios de los bienes que constituyen dicha herencia.

Pachuca, 16 de Agosto de 1902.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1902.—Recibido, Agosto 25 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En la sección segunda de los autos del intestado del Sr. José Morales obra un auto del tenor siguiente:

"Ixmiquilpan, Agosto trece de mil novecientos dos.—Se abre la sección segunda del intestado del Sr. José Morales y como se pide, se concede á la Sra. albacea Doña Nestora Gutiérrez licencia para que por memorias simples practique el inventario de los bienes señalándosele para ello el término de quince días y publiquense por tres veces consecutivas los edictos correspondientes á que se refiere el artículo 5º del Decreto número 798 debiendo contarse el término concedido desde la última publicación de dichos edictos. Con fundamento de los artículos 5º y 6º del Decreto número 798 lo decretó y firmó el C. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José Asiain. Doy fé.—*José Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que lleguo á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Agosto 22 de 1902.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1902.—Recibido, Agosto 26 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos de jurisdicción voluntaria promovidos en este Juzgado por la Sra. Benita Lira solicitando autorización para hipotecar sus bienes, á escrito presentado por dicha interesada en que pide se cite por segunda vez á su esposo Francisco Ortiz, recayó el auto siguiente:

"Tulancingo, nueve de Agosto de mil novecientos dos.— Como lo pide cítese nuevamente al Sr. Francisco Ortiz, por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para la audiencia que corresponde y que tendrá lugar á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé —R. Martínez.—Hernández, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tulancingo, á once de Agosto de mil novecientos dos.—Rafael M. Hernández, Srio. 6—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1902.—Recibido, Agosto 14 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Sra. Alberta Lora:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, ha promovido la Sra. María Delfina Aguilar albacea testamentaria del Sr. Calixto Lora el juicio sucesorio respectivo y siendo Ud. uno de los herederos instituidos en el testamento presentado, é ignorándose su actual residencia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 82, 83 y 1,486 del Código de procedimientos civiles, el C. Juez por auto fecha de ayer, ha mandado se cite á Ud. por medio de avisos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México para que comparezcan al juicio, y nombró el propio Juez defensor para que represente á Ud. mientras se presenta, al Sr. Francisco Córdova, vecino de esta ciudad.

Pachuca, ocho de Julio de mil novecientos dos.—Amador Castañeda, Srio. 6—5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 8 de 1902.—Recibido, Agosto 8 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

El Sr. Jesús Rodríguez, tutor definitivo de los menores María, Beatriz, Luis, Alejandro, Ignacio y Enrique González Gutiérrez se ha presentado en este Juzgado solicitando autorización para vender los bienes siguientes: una casa situada en la segunda calle de Iturbide de esta ciudad, valuada en la suma de doscientos pesos; otra en la esquina de las calles segunda Oriental y 2ª de Iturbide, valuadas en \$2,500; dos casas unidas y unos veinte cuartos con su patio de entrada, ubicadas en la 6ª calle de Iturbide marcadas con los números 33, 35 y 37 valuadas en \$3,000; y un armazón y mostrador que tiene la casa de la 2ª calle Oriental valuados en \$400; á cuya solicitud recayó el auto siguiente.—"Tulancingo, siete de Agosto de mil novecientos dos.—Visto el escrito que antecede en el que se solicita la autorización para vender unas casas que correspondieron al intestado del Sr. Vicente González Meneses y que en la cuenta de división y partición se adjudicaron á la Señorita Albacea para solventar el crédito de doce mil pesos que se adeuda á la Srita. Francisca García de acuerdo con los artículos 1,835, 1,836, 1,838,

1,841 y 1,844 del Código de procedimientos civiles, se autoriza al Sr. Don Jesús Rodríguez, tutor de la Srita. María González albacea del intestado á bienes del Sr. Vicente González Meneses, para que pueda vender, los bienes á que se refiere en su solicitud, siempre que el valor de la enagenación no sea menor de doce mil pesos y para que con el producto de la venta se pague el crédito de que se trata: anúnciese la venta de dichos bienes por edictos que se publicarán tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, insertándose en los avisos la presente resolución y señalándose para la almoneda las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la tercera publicación en el primero de los periódicos citados; en la inteligencia de que será postura legal, la que exceda de doce mil pesos Lo decretó y firmó el C. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito por ante mí. Doy fé y de que esta resolución quedó autorizada hasta el día once del citado Agosto en que expensaron los timbres respectivos.—Rafael Martínez.—Rafael M. Hernández, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Tulancingo, á once de Agosto de mil novecientos dos.—Rafael M. Hernández, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 14 de 1902.—Recibido, Agosto 16 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos de la testamentaria á bienes de la Sra. Ramona Vergara de Ponce, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se cite á las personas á que se refiere el artículo 522 del Código de procedimientos civiles por medio de edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para que asistan á la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, que comenzará á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente á la tercera publicación del presente en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tulancingo, á 14 de Agosto de 1902.—Rafael M. Hernández, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1902.—Recibido, Agosto 16 de 1902.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 109.—El C. Manuel de esta ciudad solicita con el nombre de "El Profeta," para explotar los minerales de plata con ley de en terrenos de Tepevené, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, la concesión de ocho pertenencias que quedarán al Norte de la mina Ernestina y se medirán con la dirección de la veta en la forma de un rectángulo de 100 metros de ancho, partiendo del Arroyo del Oro, como á 25 ó 30 metros al Oeste de la finca conocida con el nombre de "Cas."

El Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz Lumbier, de esta vecindad, ha aceptado el perito para medir, sin perjuicio de tercero, la expresada concesión.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Agosto 14 de 1902.—Gabriel Revilla. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1902.—Recibido, Agosto 20 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
 DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 210.—El Sr. Juan Curti, vecino de esta ciudad solicita por sí y su socio el Sr. Daniel Contreras, la concesión de ocho pertenencias para una mina denominada "La Purísima," situada en la barranca de Tolimán de esta Municipalidad y Distrito, su veta produce metales de plata, el centro de las pertenencias será la boca-mina citada, y este fundo tiene por único colindante las pertenencias de la mina San Pascual.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 13 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 15 de 1902.—Recibido, Agosto 20 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
 DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 211.—El Sr. Jesús Canales Iglesias, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita con veinte pertenencias, la concesión de la mina denominada "Espíritu Santo," sita en el cerro de San Joaquín, punto de San Andrés de esta Municipalidad y Distrito su veta que corre de Norte a Sur, produce metales de plomo y plata, y dicho fundo tiene por colindantes: al Norte, pertenencias de la mina San Vicente, al Sur, la barranca de San Andrés, al Este, pertenencias de la mina El Cajón, y al Oeste el cerro del Promontorio.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 16 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1902.—Recibido, Agosto 20 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
 HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.
 —Sociedad Anónima.—

AVISO.

De conformidad con el artículo 15° de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración acordó citar á los Señores Accionistas á Asamblea General ordinaria, para el día diez de Septiembre próximo á las 4 p. m. en la calle del Angel núm. 2 (Oficina de la Compañía Irrigadora) la que se verificará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Informe del Ingeniero Consultor.
- III. Presentación de cuentas para su aprobación.
- IV. Informe del Comisario.
- V. Autorización al Consejo para introducir algunas reformas en el sistema de beneficio establecido.
- VI. Autorización al Consejo para modificar los contratos de compra de metales.

México, Agosto 12 de 1902.—*Alberto Cajiga Berruecos,* Srío.

NOTA. Según el artículo 17 de los Estatutos los Señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Compañía (Tiburcio 24) tres días antes, por lo menos, de la fecha citada para la Asamblea.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1902.—Recibido, Agosto 18 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de la finca rústica denominada "San Francisco," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, propiedad del C. Bernabé Almaráz, secuestrada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública; se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate, para el día (2) dos de Septiembre próximo entrante á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$326.04 cs. trescientos veintiseis pesos cuatro centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento de la finca de que se trata; en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y siempre que se presenten ajustadas á las prescripciones legales.

Pachuca, 25 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 2—1

Recibido, Agosto 25 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
 REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (4) cuatro de Septiembre próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina el remate de una finca rústica sin nombre, sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Catalino Aguilar para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, la cantidad de \$366.73 cs. trescientos sesenta y seis pesos setenta y tres centavos valor fiscal, que representa en los padrones la finca de que se trata.

Pachuca, 20 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Agosto 20 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.
 AVISO.

Ante esta oficina ha sido denunciado como mostrenco y á título de abandono, una parte de cerro sito en límites del pueblo de Tlaxco bajo los linderos siguientes: al Norte la cumbre del cerro nombrado Cabeza de Toro, y de allí siguiendo un arroyo hasta encontrar terrenos del pueblo de Tlaxco que le sirven de lindero por el lado Sur: al Poniente con el cerro de Texoxoya, y al Oriente con el cerro de las Adjuntas colindando con el terreno de Jesús Badillo, y de aquí bajando otra vez por un arroyo hasta encontrar los linderos del Poniente, cuyo terreno mide una superficie de diez hectaras siendo su valor \$37.50 cs. según avalúo practicado por peritos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código civil vigente.

Metztitlán, 9 de Agosto de 1902.—*Domingo Ortega.* 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1902.—Recibido, Agosto 20 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia denominados en calidad de mostrencos y valuados según peritos, se encuentran los animales siguientes: una vaca hosca frontina, patas blancas coliblanca sin fierro \$10.00 cs. y un torito pinto: la oreja izquierda sacado un bocado hacia abajo y la derecha hecha orqueta y sin fierro \$4 00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Metztitlán, Agosto 8 de 1902.—*Leopoldo Posada.* 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1902.—Recibido, Agosto 20 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera almoneda de la finca rústica denominada "Terreno de la Virgen," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, propiedad del Sr. Refugio Cruz, secuestrada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate, para el día (30) treinta del corriente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$331.40 cs. trescientos treinta y un pesos cuarenta centavos que resulta después de haberse hecho las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento de la finca de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y siempre que se presenten ajustadas á las prescripciones legales.

Pachuca, 22 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 2—2
Recibido, Agosto 22 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de la finca rústica denominada "Palo Grande," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, de la propiedad del C. Lorenzo Alcántara, secuestrada por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate, para las (10) diez de la mañana del día (29) veintinueve del corriente mes; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$326.08 cs. trescientos veintiseis pesos ocho centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento de la finca de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y siempre que se presenten ajustadas á las prescripciones legales.

Pachuca, 21 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 2—2
Recibido, Agosto 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

PRIMERA ALMONEDA

El día (1°) primero de Septiembre próximo entrante, á las (10) diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca rústica sin nombre, sita en el

pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Zenón Aguilar para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate la cantidad de (\$359.30 cs.) trescientos cincuenta y nueve pesos, treinta centavos valor fiscal que representa en los padrones la finca de que se trata.

Pachuca, 16 de Agosto de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Agosto 16 de 1902.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis, por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania;

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, se está curando. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas Del Dr. Williams.

Muchos paralíticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimenticias y nerviosas, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902. Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 28 de Junio de 1902.